

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0160-2026-R-UJCM

Moquegua, 05 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0570-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 04 de junio de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Prevención y Control de Daños de Enfermedades Transmisibles", del Servicio Salud – Tópico de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02; y el Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0508-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar, el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 022-2026-SERV.SALUD/T-UBU/UJCM de fecha 02 de junio de 2026, la Lic. Aydee Marisol Bautista Mamani, Encargada del Servicio Salud – Tópico, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación correspondiente, el Plan de Trabajo "Prevención y Control de Daños de Enfermedades no Transmisibles", el cual lo presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Anual de Tópico de Salud, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0508-2026-CU-UJCM, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario;

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo precisado en el párrafo precedente, es implementar acciones formativas de tamizaje y prevención oportuna del cáncer dirigidas a los estudiantes de la Universidad José Carlos Mariátegui, promoviendo una cultura de autocuidado;

...//

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0160-2026-R-UJCM

Moquegua, 05 de junio de 2026

Que, mediante Informe N° 0141-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 03 de junio de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Prevención y Control de Daños de Enfermedades no Transmisibles", que corresponde al Servicio Salud- Tópico de la Unidad de Bienestar Universitario, para su revisión y aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 0570-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 04 de junio de 2026, el Vicerrector Académico (e), eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo "Prevención y Control de Daños de Enfermedades no Transmisibles", del Servicio Salud – Tópico de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello, en atención a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01341-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 05 de junio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Prevención y Control de Daños de Enfermedades no Transmisibles", del Servicio Salud – Tópico de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRHH
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UCJA
• UBU
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

PLAN DE TRABAJO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES



I.- DATOS GENERALES:

- **Entidad** : Universidad José Carlos Mariátegui
- **Dependencia** : Vicerrectorado Académico
- **Unidad** : Unidad de Bienestar Universitario
- **Servicio de Salud** : Servicio de Tópico
- **Local** : Campus San Antonio

II.- JUSTIFICACIÓN

El cáncer es una de las principales causas de carga de enfermedad en el país. Aunque suele manifestarse en la edad adulta, los factores de riesgo modificables (consumo de alcohol/tabaco, mala alimentación, sedentarismo y exposición a radiación solar UV sin protección) se consolidan fuertemente durante la vida universitaria. Asimismo, existen tipos de cáncer prevenibles mediante la vacunación oportuna (como el Cáncer de Cuello Uterino por VPH) o detectables precozmente (como el Cáncer de Mama, Piel y Testicular). Llevar la brigada especializada de la DIRESA al tópico de la UJCM facilita el acceso, rompe barreras informativas y cumple con el mandato legal de proteger a la comunidad estudiantil.

La detección precoz y la modificación de conductas en el ámbito universitario previenen daños crónicos reversibles y disminuyen las complicaciones a largo plazo

III.- MARCO LEGAL

- ✓ Ley N°30220 – Ley Universitaria, Art. N° 128
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°1143-2025-CU-UJC- Manual de organización y funciones de la UJCM



- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°0825-2025-CU-UJCM-Reglamento del servicio de Salud
- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 31336 – Ley Nacional del cáncer y su modificatoria Ley N° 31870
- ✓ R.M. N° 575-2022/MINSA - Directiva Sanitaria para la prevención y control del cáncer en el Perú.
- ✓ Ley N° 29733. Ley de protección de datos personales y sus modificatorias

IV.- OBJETIVO GENERAL:

Implementar acciones formativas de tamizaje y prevención oportuna del cáncer dirigidas a los estudiantes de la UJCM, promoviendo una cultura de autocuidado.

V.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Coordinar con el equipo multidisciplinario de la Brigada de Prevención del Cáncer de la DIRESA Moquegua para el despliegue de insumos clínicos y pruebas de tamizaje rápido dentro del Tópico de la UJCM.
- ✓ Ejecutar las jornadas de tamizaje clínico y examen físico especializado a cargo de los profesionales de la Brigada de la DIRESA, enfocados en la detección temprana de lesiones premalignas y neoplasias de piel.
- ✓ Activar de forma inmediata el flujo de referencia y contrarreferencia (REFCON) de la DIRESA Moquegua, para aquellos estudiantes con hallazgos altamente sospechosos, asegurando su transferencia directa desde el Tópico en coordinación con los profesionales de la Brigada de la DIRESA hacia hospitales de mayor complejidad para el diagnóstico definitivo.
- ✓ Consolidar las fichas de tamizaje oncológico de la campaña en coordinación con la Brigada de la DIRESA.



VI.- RESPONSABILIDAD

- Personal Profesional del servicio de Tópico

VII.- ESTRATEGIA OPERATIVA

Las actividades se realizarán dentro del Tópico de la UJCM, divididas en estaciones dinámicas para no interferir con las horas de clase de los estudiantes

VIII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VACUNACIÓN

Actividades	JUN	JUL	NOV	DIC	Responsable
Coordinación entre la responsable del Tópico UJCM, la Brigada de Prevención del Cáncer de la DIRESA Moquegua y el C.S. San Antonio para la dotación de insumos biológicos	X				Personal de Tópico
Lanzamiento de la actividad mediante el portal web de la UJCM, y visitas focalizadas a las aulas. Distribución de material comunicativo sobre factores de riesgo oncológicos.		X	X		Personal de Tópico
Ejecución de la actividad en el servicio de Tópico		X	X		Personal de Tópico
Consolidación de las fichas de tamizaje clínico, referencia formal de alumnos detectados con factores de riesgo críticos en coordinación con la responsable de la Brigada de la DIRESA Moquegua		X		X	Personal de Tópico
Elaboración y presentación del informe final.		X		X	Personal de Tópico

IX.- PRESUPUESTO






Concepto	Total (S/)
Materiales para difusión	60.00
Material preventivo	60.00
Atención al equipo de vacunación del Establecimiento de Salud de San Antonio de la Estrategia Sanitaria de inmunización	160.00
Movilidad para el desarrollo de la actividad	20.00
Total general	300.00

X.- INFORME FINAL

Se elevará un informe final a la alta Dirección



Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani
Responsable del Servicio de Salud-Tópico-UJCM

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la L

RECTORADO – UJCM

EXP. 01341-R-UJCM

FECHA: 04/06/2026 HORA: 10:17 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

MEMORANDO N° 0570-2026-VICEACAD-U

De : Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
VICERRECTOR ACADÉMICO (e) DE LA UJCM

A : RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO
PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS DE ENFERMEDADES NO
TRASMISIBLES

REFERENCIA : INFORME N° 0141-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 04 de junio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo Prevención y Control de Daños de Enfermedades No Trasmisibles, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

[Handwritten Signature]
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

NJZH/VRA
c.c. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°0141-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito Plan de trabajo Prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.
Ref. MEMORANDO N°022-2026--SERV.SALUD/T-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 03 de junio 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el **Plan de Trabajo, “Prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles”**, que corresponde al servicio salud - Tópico de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, trabajado según el PIA 2026 de la Universidad.

Por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a la instancia correspondiente para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/JUBU
C.C. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°022-2026--SERV.SALUD/T-UBU-UJCM



A : Dra. Marleni Alatrística Calle
Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario

DE : Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani
Responsable del servicio de Salud-Tópico

Asunto: Solicito Aprobación del plan de trabajo Prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.

Fecha : Moquegua 2 de junio del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, solicitarle mediante su gestión con el Vicerrectorado Académico la Aprobación mediante la resolución correspondiente, del plan de trabajo, Prevención y control de daños de enfermedades no transmisibles.

Al respecto es preciso señalar que el referido plan se presenta en cumplimiento al plan anual de trabajo del Servicio de salud-Tópico 2026 de la unidad de Bienestar Universitario,

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani
Responsable del Servicio de Salud-Tópico-UJCM